



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0079-2017-GAF-MPC**  
Cañete, 23 de Marzo de 2017

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO**, El Informe N° 352-2017-GDSyH-MPC de fecha 22/Marzo/2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano, aprueba la solicitud de viáticos del Lic. Fortunato Churapa Cansaya – DEMUNA, para realizar la entrega del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia, Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes en las Oficinas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP el 24/Marzo/2017. Adjunta Planilla de Viáticos N° 003-2017-MPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC “Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete”;

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 80.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Que, mediante Informe N° 0777-2017-GPPI-MPC de fecha 23 de Marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

...///





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0079-2017-GAF-MPC

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el giro de viáticos ascendente a la suma de **Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00)** a nombre del **Lic. FORTUNATO CHURAPA CANSAYA** – Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para realizar la entrega del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia, Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes en las Oficinas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP el 24/Marzo/2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

**ARTICULO 2°.-** La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
CPC VICTOR ABEL BAGALLANES CONDON  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS